

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 497

Fecha: 08/03/2021

Asiento N° 887

Compromiso N° 328

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN** / **USD 160.00** /

LA SUMA DE: **CIENTO SESENTA Dolares 00/100 CtvS**

PUYO, 08 de Marzo del 2021

DETALLE DEL COMPROBANTE:

FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN.- VIATICOS POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON EL FIN DE TRASLADAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN EL 23 Y 24 FEBRERO Y 25 Y 26 DE FEBRERO 2020. /

Usuario: MANUEL

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
CTA 670279	FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN	160.00		
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		160.00		

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	160.00	
6.3.4.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	160.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		160.00 ✓
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		160.00
SUMAN o PASAN USD		320.00	320.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A100.114.530303.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		160.00	160.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	160.00	160.00

Ing. Jaime Guevara
Prefecto Provincial

Lic. Marilu Ordoñez
Director Financiero (e)

Lic. Marcelo Cueva
Contador General

Lic. Carlos Tell
Tesoreria

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 328

Transacción No: 1956

Fecha: 04/03/2021

Proveedor: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Identificación: Cédula 1600439168

DETALLE:

FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN.- VIATICOS POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON EL FIN DE TRASLADAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN EL 23 Y 24 FEBRERO Y 25 Y 2 DE FEBRERO 2020.

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.530303.000.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	160.00	4,731.00
Total =>	160.00	4,731.00



Firmado electrónicamente por:
**JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO**

Jefe Presupuesto



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA**

Analista Presupuesto

Control Previo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME DE LA COMISION N° 11

Fecha: 26/02/2021
Cédula: 1600439168

328

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN
Cargo: CHOFER
Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
En las Provincia(s): GUAYAS
Lugar(es) Comisión: GUAYAQUIL (CC Y CP),
Fecha de Salida: 25/02/2021
Fecha de Retorno: 26/02/2021
Días Comisión: 1

Hora de Salida: 15:00
Hora de Retorno: 15:30
Horas Comisión: 00:30

Transporte: 1 Ruta: TERRESTRE
Aprobado Por:

LIQUIDACION N° 11

Fecha: 03/03/2021
Cédula: 1600439168

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN
Provincia(s): GUAYAS
Fecha de Salida: 25/02/2021
Fecha de Retorno: 26/02/2021
Días Comisión: 1
Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO
Detalle:

Hora de Salida: 15:00
Hora de Retorno: 15:30
Horas Comisión: 00:30

ME TRASLADE A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON EL FIN DE MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN ABOGADO ADMINISTRATIVO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
25/02/2021	1	00:30	<input checked="" type="checkbox"/>	GUAYAQUIL (CC Y CP)	ZONA B	80.00
DETALLE						
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				TOTAL DETALLE		80.00
VALORES A PAGAR						
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				TOTAL VALORES A PAGAR		80.00
				VALOR SIN JUSTIFICAR (30%)		24.00
				VALOR JUSTIFICADO (70%)		56.00
				OTROS GASTOS		0.00
				TOTAL		80.00
				ANTICIPO		0.00
				VALOR A PAGAR:		80.00
				Documentos de Respaldo (justificar el 70%)		56.00
Tipo Documento	# Documento	Proveedor		Fecha		Valor
FACTURA	206	LEON MARTINEZ MARIA ELIZABETH.- HOSPEDAJE		25/02/2021		56.00


CONTABILIDAD
Elaborado


CONTADOR GENERAL (E)
Revisado

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION N° 10

Fecha: 25/02/2021
Cédula: 1600439168

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN
Cargo: CHOFER
Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
Provincia(s): GUAYAS
Lugar(es) Comisión: GUAYAQUIL (CC Y CP)
Fecha de Salida: 25/02/2021
Fecha de Retorno: 26/02/2021
Días Comisión: 1
Transporte: TERRESTRE . Ruta: PUYO - GUAYAQUIL
Transporte: TERRESTRE . Ruta: GUAYAQUIL - PUYO
Aprobado Por: FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL

Hora de Salida: 15:00
Hora de Retorno: 15:30
Horas Comisión: 00:30

CALCULO DE VIATICOS N° 10

Fecha: 03/03/2021
Cédula: 1600439168

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN
Provincia(s): GUAYAS
Fecha de Salida: 25/02/2021
Fecha de Retorno: 26/02/2021
Días Comisión: 1
Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO
Detalle:

Hora de Salida: 15:00
Hora de Retorno: 00:30
Horas Comisión: 00:30

MOVILIZACION PARA EL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN ABOGADO ADMINISTRATIVO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
25/02/2021	1	03:03	<input checked="" type="checkbox"/>	GUAYAQUIL (CC Y CP)	ZONA B	80.00
DETALLE						
						0.00
						80.00
SUBTOTAL:						80.00
FONDO A LIQUIDAR:						
TOTAL:						80.00
ANTICIPO:						0.00
SALDO:						80.00

CONTABILIDAD
Elaborado

CONTADOR GENERAL (E)
Revisado

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Solicitud: 10 Informe: 11 FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 26/02/2021

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN ✓
 PUESTO QUE OCUPA: CHOFER ✓
 CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL (CC Y CP) - GUAYAS ✓
 NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
 SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN ✓

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ME TRASLADÉ A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON EL FIN DE MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN ABOGADO ADMINISTRATIVO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA


ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaaa	25/02/2021 ✓	26/02/2021 ✓	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	15:00	15:30	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE		PUYO - ✓	25/02/2021 ✓	15:00	25/02/2021 ✓	22:30
TERRESTRE		GUAYAQUIL - ✓	26/02/2021 ✓	09:30	26/02/2021 ✓	15:30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACION

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL	 FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL



Responsable D A T H



SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES **10** FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) **25/02/2021**

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN		PUESTO QUE OCUPA CHOFER	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL GUAYAQUIL (CC Y CP) - GUAYAS		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 25/02/2021	HORA SALIDA (hh:mm) 15:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 26/02/2021	HORA LLEGADA (hh:mm) 15:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

MOVILIZACION PARA EL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN ABOGADO ADMINISTRATIVO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

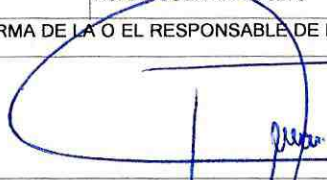
OBSERVACIONES

Autorización por parte del funcionario a la Dirección Financiera a que le descuente de la siguiente remuneración en caso de no justificar debidamente el anticipo de Viáticos

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE		PUYO - GUAYAQUIL	25/02/2021	15:00	25/02/2021	22:30
TERRESTRE		GUAYAQUIL - PUYO	26/02/2021	09:30	26/02/2021	15:30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA SAN	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 670279
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
 FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN		 FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales salvo el caso de que por necesidades institucionales la</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
 TORBES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR		




Responsable D A T H

HOSTAL CHARLESTON LEÓN MARTÍNEZ
LAYON RUC.:0911711356001 MARÍA ELIZABETH

151100903 otros Servicios de alojamiento por corto tiempo en Hostales Juveniles y Refugios de Montaña
 Dirección: Cooperativa la Carmela a una cuadra de Iglesia Católica
 • Telf.: 0968817428 Email: mariaelizabethleonmartinez1@gmail.com
 El Triunfo - Guayas - Ecuador

Contribuyente Régimen Microempresas
 AUTORIZACIÓN S.R.I. 1127660931
 Fecha Aut. S.R.I. 13/ ENERO/2021 **FACTURA S-001 - 001-00 0000206**

Cliente: **MARTIN FREIRE**

R.U.C./Ced.: **1600439168** Fecha: **25-02-21**

Dirección: **Puyo**

Cant.	DESCRIPCION	Valor Unit.	Valor Total
1	aspirador		50.00
	Atenuación		

Forma de pago	Efectivo	Dinero Electrónico
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Credito	Otros
Debito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SUB TOTAL **50.00**

Gravado tarifa 0%

Gravado tarifa 12% **6.00**

Importe IVA

VALOR TOTAL **56.00**

Son: _____

[Firma Autorizada]
 f). Autorizada

[Firma Cliente]
 f). Cliente

Imp. y Gigantografía "ARTES" Av. Los Puentes s/n *Comandá: *Telf.: 0985120725 GANCINO GARCIA WILFRIDO
 R.U.C. 0906414818001 - N°. Aut. 13428 • 1BL 50X2 N°. 000201 - 000250 Fecha Caducidad 13/ENERO/2022

ORIGINAL: Adquiriente - COPIA: Emisor.

Validez de comprobantes físicos

RUC
0911711356001

Autorización
1127660931

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0000206

Fecha emisión
25/02/2021

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial	
LEON MARTINEZ MARIA ELIZABETH	HOSTAL CHARLESTON LAYON	
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
S/N	S/N	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2022-01-13	13428



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)

MEMORANDO N° GADPPz-DA-AT-0138-2021

DE: RESPONSABLE DEL ÁREA DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE GADPPz

PARA: Sr. Martin Freire, CONDUCTOR

ASUNTO: Orden de Movilización

FECHA: 25 de Febrero de 2021

Por disposición del Sr. Director Administrativo, sírvase conducir el vehículo N.42 de placas SMA-1080, con la finalidad de movilizar al Abg.Héctor Guanopatín Abogado Administrativo del GADDPz de la ciudad de Puyo a la ciudad de Guayaquil, la movilización se efectuará desde el 25 al 26 de Febrero del 2021, a partir de las 15H00 hasta las 15H30.

Orden de movilización N. 13802
N° de pedido 748



Ing. Gina Saltos

RESPONSABLE DE LA AREA DE VEHICULOS
FERNANDA L.





ORDEN DE MOVILIZACIÓN
(Fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados
y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos)

No. 13802

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Institución GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RUC 1660000170001

2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN

Ciudad PUYO

Fecha de Vigencia Desde 2021-02-25 / Hora 15:00 Hasta 2021-02-26 / Hora 15:30

Motivo POR DISPOSICION DEL SEÑOR PREFECTO A TRAVES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIRVASE A CONDUCIR EL VEHICULO INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE MOVILIZAR AL ABG. HECTOR GUANOPATIN ABOGADO ADMINISTRATIVO DEL GADPPz DE LA CIUDAD DEL PUYO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL .

No. Ocupantes 5

AUTORIZACIÓN

Fecha 2021-02-25 **No. Comunicación** 748

Lugar Origen PUYO

Lugar Destino GUAYAQUIL

Kilometraje Inicio

Kilometraje Fin

3. DATOS DEL CONDUCTOR / A

Nombres FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN **Cargo** CHOFER

Número de Cédula / Pasaporte 1600439168 **Tipo de Licencia** C

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Número de Placa SMA1080 **Marca / Modelo** D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL

Color PLATEADO **Número Matrícula** 7406

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres ING. JOHANA CASTILLO **Cargo** DIRECTORADE TALENTO HUMANO

Realizado Por FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL

Fecha de Emisión 2021-02-25 12:19





SP 21	001	001	PAG.01 DE 05
-------	-----	-----	--------------

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Puyo, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, el Abg. Héctor Oswaldo Guanopatin Jaime, a quien se le denominará "EL PROFESIONAL", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de servicios profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a).-El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una Institución jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.

b).-El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con la finalidad de cumplir con sus fines y objetivos en la forma como lo determinan los Arts. 263 de la Constitución y 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para impulsar, dentro de su jurisdicción, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar esfuerzos con las instituciones del Estado, requiere, contar con el personal necesario que desempeñe las actividades que son de su competencia.

c).-El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene como misión fundamental el de impulsar el desarrollo social, cultural y material de la Provincia, en cumplimiento de las políticas institucionales que guardan relación con las normas legales vigentes, desarrolló una gran planificación de proyectos viales y ambientales, los mismos que requieren el cumplimiento previo de una serie de requisitos, trámites, procesos y gestiones de carácter ambiental.

d).- El artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone.-La Autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios



profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

e).-Con fecha 21 de enero de 2021, en el memorando Nro. GADPPz-DATH-2021-0264-M, la Ing. Johana Castillo, Directora de Administración del Talento Humano, remite al Señor Prefecto la contratación de un Abogado Administrativo para que cumpla con los procesos de Talento Humano, en cuanto a procedimientos de Código del Trabajo y LOSEP vigente, conflictos laborales, sentencias, pliegos de peticiones, contratación colectiva y sentencias laborales de conformidad a los términos de referencia.

f).-La Ing. Johana Castillo, Directora de Administración del Talento Humano (E), solicita la autorización para la contratación de servicios profesionales de un Abogado Administrativo, de acuerdo al requerimiento y posterior su autorización proceder con la elaboración del contrato de servicios profesionales, el mismo que consta con la autorización y sumilla de la máxima Autoridad.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- 2.- Términos de referencia.
3. - Memorandos 264-M; 418-DATH-0335-M.
- 4.- Informe técnico No. 305-DATH-2021.
5. - Certificación de partida presupuestaria, denominada honorarios por contratos civiles de servicio.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, contrata los servicios profesionales del Abogado Héctor Oswaldo Guanopatín Jaime, como ABOGADO ADMINISTRATIVO, quien tiene los conocimientos suficientes,



necesarios y se encargue de asesorar para el patrocinio institucional en materia del Código del Trabajo y LOSEP, debiendo realizar los siguientes productos:

- a. Informes de asesoría a los departamentos de Procuraduría Síndica y Talento Humano, en temas de Talento Humano (Código de Trabajo y LOSEP), según requerimiento institucional.
- b. Informes de capacitación al personal y nivel directivo del GADPPz, en temas de Talento Humano (Código de Trabajo y LOSEP) según requerimiento institucional.
- c. Informes de asesoría a las autoridades, nivel directivo y analistas del GADPPz, en temas de Talento Humano (Código de Trabajo y LOSEP).
- d. Informes de asesoría al GADPPz, en procesos de Código de Trabajo: Sentencias pliegos de peticiones, contratación colectiva, conflictos laborales, desvinculaciones según requerimiento institucional.
- e. Informes de asesoría al GADPPz en procesos de Sumarios Administrativos LOSEP, subsistemas de Talento Humano y otros.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. -

El valor total del contrato es de **USD. 26.880,00 (VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más IVA, los mismos que serán cancelados mensualmente la cantidad de **USD.2.240,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS)** más IVA, previo a la presentación de la factura correspondiente de los meses respectivos, conjuntamente con el informe favorable de la persona interna responsable y Visto Bueno de la Directora de Administración del Talento Humano.

QUINTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

La partida presupuestaria a la que se aplicará este egreso es la No. 01.01.A101.116.530606.000.999999999.000 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.

SEXTA: PLAZO.-

El presente contrato rige a partir del 21 de enero del presente año, hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo renovarlo si las partes lo acuerdan. Sin embargo, si alguna de las partes manifiesta su voluntad contraria a renovarlo, el Profesional, no deberá recibir, ni podrá exigir



ningún tipo de liquidación, indemnización o remuneración especial. Aclarando las partes que el presente Contrato no se renovará automáticamente por ningún motivo alguno.

SÉPTIMA: OBLIGACIÓN ESPECIAL.-

Por su naturaleza y forma de pago establecidos en el presente Contrato, no se establece ningún horario determinado de labores, no obstante, El Profesional trabajará directamente bajo las órdenes de la máxima Autoridad Provincial de Pastaza, Procuraduría Síndica y Dirección de Administración del Talento Humano, mantendrá un adecuado diálogo de trabajo fluido con la Directora de Administración del Talento Humano (e). Por aspectos del proceso deberá trabajar de manera coordinada y articulada con la DATH, Procuraduría Síndica y equipo de Analistas, quienes, de acuerdo a los requerimientos, acompañarán y asesorarán en el proceso en aspectos relacionados con temas de Talento Humano.

OCTAVA: FACILIDADES.-

El CONTRATANTE brindará todo tipo de facilidades al PROFESIONAL con la finalidad que cumpla las responsabilidades que le corresponden. Además, El PROFESIONAL de requerir contará con la colaboración de otros profesionales, auxiliares, técnicos, asistentes, personal administrativo y movilización desde la residencia del Profesional, Guayaquil, Urbanización Torres del Río km 3 ½ Villa, La puntilla Samborondón a Puyo, Pastaza y viceversa; por parte del CONTRATANTE.

NOVENA: NATURALEZA.-

En razón que el presente Contrato es de naturaleza civil, El Contratante no tendrá ninguna obligación laboral con El Profesional, toda vez que éstas no se entienden incorporadas al presente Contrato las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, ni las demás leyes relativas a este tipo de contratos. Por lo tanto, las partes no podrán invocar las disposiciones contenidas en las Leyes laborales en cualquier disputa, interpretación, o reclamo que existiere. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiese causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.



DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

El Profesional tendrá acceso a la información confidencial del Contratante, el mismo que se compromete y se obliga a guardar absoluta reserva respecto a toda información a la que tenga acceso, sean estos documentos, cartas, planos, proyectos, configuraciones, bases de datos, redes, sistemas, códigos, contraseñas, contratos y demás instrumentos o información relacionada al trabajo a los que tenga acceso deberán permanecer dentro de las oficinas del Contratante, a excepción de cumplir con los servicios materia de este contrato, se deba transportar a otros lugares. La información confidencial a que El Profesional tenga acceso, no podrá ser divulgada a ningún tercero por ningún motivo. Esta prohibición estará vigente hasta por cinco (5) años después de la finalización del presente Contrato. En caso de comprobarse negligencia, dolo o culpa leve por parte del Profesional en la divulgación de información confidencial, El Contratante podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se pueda iniciar.

DÉCIMA PRIMERA: PAGOS INDEBIDOS.-

El Profesional está obligado a devolver los pagos indebidos, de no ser así la Institución se reserva el derecho de reclamar al Profesional en cualquier tiempo y aún con posterioridad a la terminación de los trabajos sobre pagos indebidos que se hubieren determinado siendo obligación del Profesional restituir esos valores más los intereses de Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: DEDUCCIONES.-

Se descontará las deducciones por retención a la fuente según corresponda al SRI.

DÉCIMA TERCERA.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, cancelará el valor constante en el presente contrato y no reconocerá valor de incremento alguno bajo ninguna condición salvo que esté debidamente autorizado por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta con la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de esta ciudad



de Puyo. En el evento que el conflicto que no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje seleccionado y las normas estipuladas.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en fijar su domicilio, en esta ciudad de Puyo, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere, el de esta ciudad.

Abg. Héctor Oswaldo Guanopatin Jaime

Cédula de Ciudadanía: N° 0912146529

Lugar de Residencia: Guayaquil, Urbanización Torres del Río k 3 ½ Villa 22, La Puntilla-Samborondón.

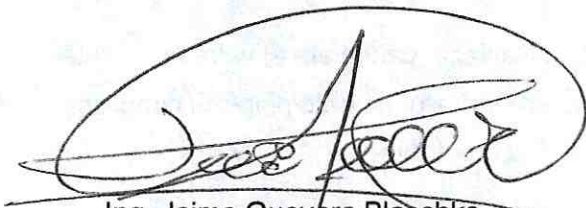
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Calle Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero

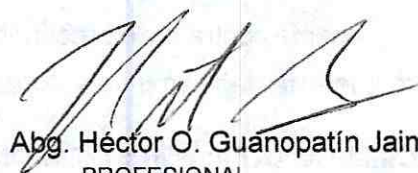
Puyo – Pastaza

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.-

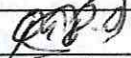
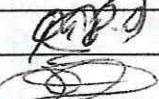
Para constancia de todo lo acordado en el presente contrato y ratificándose en todas y cada una de las cláusulas, las partes lo suscriben en original y dos copias en esta ciudad de Puyo.



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



Abg. Héctor O. Guanopatin Jaime
PROFESIONAL
C. C. 0912146529

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez	
Revisado y Aprobado:	Dr. Danilo Andrade	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME DE LA COMISION N° 12

Fecha: 24/02/2021

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Cédula: 1600439168

Cargo: CHOFER

Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

En las Provincia(s): GUAYAS

Lugar(es) Comisión: GUAYAQUIL (CC Y CP),

Fecha de Salida: 23/02/2021

Hora de Salida: 14:00

Fecha de Retorno: 24/02/2021

Hora de Retorno: 12:00

Días Comisión: 0

Horas Comisión: 22:00

Transporte: 1

Ruta: TERRESTRE

Aprobado Por:

LIQUIDACION N° 12

Fecha: 03/03/2021

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Cédula: 1600439168

Provincia(s): GUAYAS

Fecha de Salida: 23/02/2021

Hora de Salida: 14:00

Fecha de Retorno: 24/02/2021

Hora de Retorno: 12:00

Días Comisión: 0

Horas Comisión: 22:00

Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO

Detalle:

MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN PARA TRASLADARLO A LA CIUDAD DE PUYO

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
23/02/2021	0	22:00		GUAYAQUIL (CC Y CP)	ZONA B	80.00
DETALLE						
ALIMENTACION AL INTERIOR						0.00
VIATICOS AL INTERIOR						80.00 ✓
TOTAL DETALLE						80.00
VALORES A PAGAR						
ALIMENTACION AL INTERIOR						0.00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME DE LA COMISION N° 12

Fecha: 24/02/2021

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Cédula: 1600439168

Cargo: CHOFER

Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

En las Provincia(s): GUAYAS

Lugar(es) Comisión: GUAYAQUIL (CC Y CP),

Fecha de Salida: 23/02/2021

Hora de Salida: 14:00

Fecha de Retorno: 24/02/2021

Hora de Retorno: 12:00

Días Comisión: 0

Horas Comisión: 22:00

Transporte: 1

Ruta: TERRESTRE

Aprobado Por:

LIQUIDACION N° 12

Fecha: 03/03/2021

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Cédula: 1600439168

Provincia(s): GUAYAS

Fecha de Salida: 23/02/2021

Hora de Salida: 14:00

Fecha de Retorno: 24/02/2021

Hora de Retorno: 12:00

Días Comisión: 0

Horas Comisión: 22:00

Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO

Detalle:

MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN PARA TRASLADARLO A LA CIUDAD DE PUYO

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
23/02/2021	0	22:00		GUAYAQUIL (CC Y CP)	ZONA B	80.00
				DETALLE		
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00 ✓
				TOTAL DETALLE		80.00
				VALORES A PAGAR		
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				TOTAL VALORES A PAGAR		80.00
				VALOR SIN JUSTIFICAR (30%)		24.00
				VALOR JUSTIFICADO (70%)		56.00 ✓
				OTROS GASTOS		0.00
				TOTAL		80.00
				ANTICIPO		0.00
				VALOR A PAGAR		80.00 ✓✓
				Documentos de Respaldo (justificar el 70%)		56.00
Tipo Documento	# Documento			Proveedor	Fecha	
FACTURA	5660			JAZMIN ARACELI POLO BROWN.-	23/02/2021	56.00 ✓



CONTABILIDAD
Elaborado



CONTADOR GENERAL (E)
Revisado

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION N° 11

Fecha: 23/02/2021

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Cédula: 1600439168

Cargo: CHOFER

Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Provincia(s): GUAYAS

Lugar(es) Comisión: GUAYAQUIL (CC Y CP)

Fecha de Salida: 23/02/2021

Hora de Salida: 14:00

Fecha de Retorno: 24/02/2021

Hora de Retorno: 12:00

Días Comisión: 0

Horas Comisión: 22:00

Transporte: TERRESTRE .

Ruta: PUYO - GUAYAQUIL

Transporte: TERRESTRE .

Ruta: GUAYAQUIL - PUYO

Aprobado Por:

CALCULO DE VIATICOS N° 11

Fecha: 03/03/2021

Funcionario: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

Cédula: 1600439168

Provincia(s): GUAYAS

Fecha de Salida: 23/02/2021

Hora de Salida: 14:00

Fecha de Retorno: 24/02/2021

Hora de Retorno: 22:00

Días Comisión: 0

Horas Comisión: 22:00

Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO

Detalle:

MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN PARA TRASLADARLO A LA CIUDAD DE PUYO

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
23/02/2021	0	03:03	<input checked="" type="checkbox"/>	GUAYAQUIL (CC Y CP)	ZONA B	80.00
DETALLE						
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				SUBTOTAL:		80.00
				FONDO A LIQUIDAR:		
				TOTAL:		80.00
				ANTICIPO:		0.00
				SALDO:		80.00



CONTABILIDAD
Elaborado



CONTADOR GENERAL (E)
Revisado

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Solicitud: 11 Informe: 12 FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 24/02/2021

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN ✓ PUESTO QUE OCUPA: CHOFER ✓

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL (CC Y CP) - GUAYAS ✓ NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN ✓

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN PARA TRASLADARLO A LA CIUDAD DE PUYO


ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaaa	23/02/2021 ✓	24/02/2021 ✓	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	14:00	12:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE		PUYO -	23/02/2021 ✓	14:00	23/02/2021 ✓	21:00
TERRESTRE		GUAYAQUIL -	24/02/2021 ✓	06:00	24/02/2021 ✓	12:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.


OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACION

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL	 FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL





Responsable D A T H

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES **11** FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) **23/02/2021**

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN ✓ PUESTO QUE OCUPA
CHOFER ✓

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
GUAYAQUIL (CC Y CP) - GUAYAS ✓ NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) HORA SALIDA (hh:mm) FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) HORA LLEGADA (hh:mm)

23/02/2021 ✓ 14:00 24/02/2021 ✓ 12:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

MOVILIZAR AL ABOGADO HECTOR GUANOPATIN PARA TRASLADARLO A LA CIUDAD DE PUYO

OBSERVACIONES

Autorización por parte del funcionario a la Dirección Financiera a que le descuente de la siguiente remuneración en caso de no justificar debidamente el anticipo de Viáticos

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE		PUYO - GUAYAQUIL ✓	23/02/2021 ✓	14:00	23/02/2021	21:00
TERRESTRE		GUAYAQUIL - PUYO ✓	24/02/2021 ✓	06:00	24/02/2021	12:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA SAN TIPO DE CUENTA: AHORROS No. DE CUENTA: 670279

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales salvo el caso de que por necesidades institucionales la

. De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes

. El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado



Responsable D A T H



JAZMÍN ARACELI POLO BROWN
HOSTAL POLO INN

Av. 8 de Abril s/n y Horacio Fabre
 Junto al Banco del Pacífico * Telef.: 2010650
 El Triunfo - Ecuador
 Documento Categorizado: NO
 "Contribuyente Régimen Microempresas"

R.U.C. 0917199622001
 AUT. S.R.I. 1127472287
 FECHA DE AUT.: 02/Diciembre/2020

FACTURA
 001-001-00 **0005660**

Fecha: 23 Febrero del 2021
 R.U.C./C.I.: 1600474168
 Sr. (es): Thurlio Freire
 Dirección: Puyo
 Teléfono: 0992538847

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	VALOR TOTAL
1	Hospedaje y		50 ⁰⁰
	Alimentación		
Son: _____ Dólares			Sub-total 12% <u>50⁰⁰</u>
FORMA DE PAGO:			Subtotal 0%
<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> DINERO ELECTRONICO			Descuento
<input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO-DEBITO <input type="checkbox"/> OTROS			Subtotal
Firma Autorizada 			I.V.A. 12% <u>6⁰⁰</u>
Recibi Conforme 			Total US.\$ <u>56⁰⁰</u>

HIDALGO COELLO PEDRO ARTURO (IMP. SAN JUAN) R.U.C. 0903763068001 AUT. 1101 * 1 B. (100X2) * NUM. 5.601 - 5.700
 VALIDO PARA SU EMISION: 02/Diciembre/2021 * ORIGINAL: ADQUIRENTE - C. VERDE: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
0917199622001

Autorización
1127472287

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0005660

Fecha emisión
23/02/2021

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
POLO BROWN JAZMIN ARACELI		POLO INN	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
AV. OCHO DE ABRIL S/N Y HORACIO FABRE		AV. OCHO DE ABRIL S/N Y HORACIO FABRE	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
Otro	2021-12-02	1101	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



MEMORANDO N° GADPPz-DA-AT-0132-2021

DE: RESPONSABLE DEL ÁREA DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE GADPPz

PARA: Sr. Martin Freire, CONDUCTOR

ASUNTO: Orden de Movilización

FECHA: 23 de Febrero de 20210

Por disposición del Sr. Director Administrativo, sírvase conducir el vehículo N.42 de placas SMA-1080, con la finalidad de movilizar al Abg.Héctor Guanopatín Abogado Administrativo del GADPPz de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Puyo, la movilización se efectuará desde el 23 al 24 de Febrero del 2021, a partir de las 10H00 hasta las 08H00.

Orden de movilización N. 13796
N° de pedido 710

Ing. Gina Saltos

RESPONSABLE DE LA AREA DE VEHICULOS
FERNANDA L.





ORDEN DE MOVILIZACIÓN
(Fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados
y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos)

No. 13796

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Institución GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RUC 1660000170001

2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN

Ciudad PUYO

Fecha de Vigencia Desde 2021-02-23 Hora 10:00 Hasta 2021-02-24 Hora 08:00

Motivo POR DISPOSICION DEL SEÑOR PREFECTO A TRAVES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIRVASE A CONducir EL VEHICULO INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE MOVILIZAR AL ABG. HECTOR GUANOPATIN ABOGADO ADMINISTRATIVO DEL GADPPz DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDA DE PUYO.

No. Ocupantes 5

AUTORIZACIÓN

Fecha 2021-02-23 No. Comunicación 710

Lugar Origen PUYO

Lugar Destino GUAYAQUIL

Kilometraje Inicio

Kilometraje Fin

3. DATOS DEL CONDUCTOR / A

Nombres FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN Cargo CHOFER

Número de Cédula / Pasaporte 1600439168 Tipo de Licencia C

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Número de Placa SMA1080 Marca / Modelo D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL

Color PLATEADO Número Matrícula 7406

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres ING. JOHANA CASTILLO Cargo DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Realizado Por FREIRE CASTILLO RICARDO RAUL

Fecha de Emisión 2021-02-23 10:01



SP 21	001	001	PAG.01 DE 05
-------	-----	-----	--------------

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Puyo, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, el Abg. Héctor Oswaldo Guanopatin Jaime, a quien se le denominará "EL PROFESIONAL", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de servicios profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a).-El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una Institución jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.

b).-El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con la finalidad de cumplir con sus fines y objetivos en la forma como lo determinan los Arts. 263 de la Constitución y 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para impulsar, dentro de su jurisdicción, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar esfuerzos con las instituciones del Estado, requiere, contar con el personal necesario que desempeñe las actividades que son de su competencia.

c).-El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene como misión fundamental el de impulsar el desarrollo social, cultural y material de la Provincia, en cumplimiento de las políticas institucionales que guardan relación con las normas legales vigentes, desarrolló una gran planificación de proyectos viales y ambientales, los mismos que requieren el cumplimiento previo de una serie de requisitos, trámites, procesos y gestiones de carácter ambiental.

d).- El artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone.-La Autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios





profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

e).-Con fecha 21 de enero de 2021, en el memorando Nro. GADPPz-DATH-2021-0264-M, la Ing. Johana Castillo, Directora de Administración del Talento Humano, remite al Señor Prefecto la contratación de un Abogado Administrativo para que cumpla con los procesos de Talento Humano, en cuanto a procedimientos de Código del Trabajo y LOSEP vigente, conflictos laborales, sentencias, pliegos de peticiones, contratación colectiva y sentencias laborales de conformidad a los términos de referencia.

f).-La Ing. Johana Castillo, Directora de Administración del Talento Humano (E), solicita la autorización para la contratación de servicios profesionales de un Abogado Administrativo, de acuerdo al requerimiento y posterior su autorización proceder con la elaboración del contrato de servicios profesionales, el mismo que consta con la autorización y sumilla de la máxima Autoridad.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- 2.- Términos de referencia.
3. - Memorandos 264-M; 418-DATH-0335-M.
- 4.- Informe técnico No. 305-DATH-2021.
5. - Certificación de partida presupuestaria, denominada honorarios por contratos civiles de servicio.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, contrata los servicios profesionales del Abogado Héctor Oswaldo Guanopatin Jaime, como ABOGADO ADMINISTRATIVO, quien tiene los conocimientos suficientes,

necesarios y se encargue de asesorar para el patrocinio institucional en materia del Código de Trabajo y LOSEP, debiendo realizar los siguientes productos:

- a. Informes de asesoría a los departamentos de Procuraduría Síndica y Talento Humano, en temas de Talento Humano (Código de Trabajo y LOSEP), según requerimiento institucional.
- b. Informes de capacitación al personal y nivel directivo del GADPPz, en temas de Talento Humano (Código de Trabajo y LOSEP) según requerimiento institucional.
- c. Informes de asesoría a las autoridades, nivel directivo y analistas del GADPPz, en temas de Talento Humano (Código de Trabajo y LOSEP).
- d. Informes de asesoría al GADPPz, en procesos de Código de Trabajo: Sentencias pliegos de peticiones, contratación colectiva, conflictos laborales, desvinculaciones según requerimiento institucional.
- e. Informes de asesoría al GADPPz en procesos de Sumarios Administrativos LOSEP, subsistemas de Talento Humano y otros.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. -

El valor total del contrato es de **USD. 26.880,00 (VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más IVA, los mismos que serán cancelados mensualmente la cantidad de **USD.2.240,00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS)** más IVA, previo a la presentación de la factura correspondiente de los meses respectivos, conjuntamente con el informe favorable de la persona interna responsable y Visto Bueno de la Directora de Administración del Talento Humano.

QUINTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

La partida presupuestaria a la que se aplicará este egreso es la No. 01.01.A101.116.530606.000.999999999.000 denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.

SEXTA: PLAZO.-

El presente contrato rige a partir del 21 de enero del presente año, hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo renovarlo si las partes lo acuerdan. Sin embargo, si alguna de las partes manifiesta su voluntad contraria a renovarlo, el Profesional, no deberá recibir, ni podrá exigir



ningún tipo de liquidación, indemnización o remuneración especial. Aclarando las partes que el presente Contrato no se renovará automáticamente por ningún motivo alguno.

SÉPTIMA: OBLIGACIÓN ESPECIAL.-

Por su naturaleza y forma de pago establecidos en el presente Contrato, no se establece ningún horario determinado de labores, no obstante, El Profesional trabajará directamente bajo las órdenes de la máxima Autoridad Provincial de Pastaza, Procuraduría Síndica y Dirección de Administración del Talento Humano, mantendrá un adecuado diálogo de trabajo fluido con la Directora de Administración del Talento Humano (e). Por aspectos del proceso deberá trabajar de manera coordinada y articulada con la DATH, Procuraduría Síndica y equipo de Analistas, quienes, de acuerdo a los requerimientos, acompañarán y asesorarán en el proceso en aspectos relacionados con temas de Talento Humano.

OCTAVA: FACILIDADES.-

El CONTRATANTE brindará todo tipo de facilidades al PROFESIONAL con la finalidad que cumpla las responsabilidades que le corresponden. Además, El PROFESIONAL de requerir contará con la colaboración de otros profesionales, auxiliares, técnicos, asistentes, personal administrativo y movilización desde la residencia del Profesional; Guayaquil, Urbanización Torres del Río km 3 ½ Villa, La puntilla Samborondón a Puyo, Pastaza y viceversa; por parte del CONTRATANTE.

NOVENA: NATURALEZA.-

En razón que el presente Contrato es de naturaleza civil, El Contratante no tendrá ninguna obligación laboral con El Profesional, toda vez que éstas no se entienden incorporadas al presente Contrato las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, ni las demás leyes relativas a este tipo de contratos. Por lo tanto, las partes no podrán invocar las disposiciones contenidas en las Leyes laborales en cualquier disputa, interpretación, o reclamo que existiere. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiere causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.

**DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.-**

El Profesional tendrá acceso a la información confidencial del Contratante, el mismo que se compromete y se obliga a guardar absoluta reserva respecto a toda información a la que tenga acceso, sean estos documentos, cartas, planos, proyectos, configuraciones, bases de datos, redes, sistemas, códigos, contraseñas, contratos y demás instrumentos o información relacionada al trabajo a los que tenga acceso deberán permanecer dentro de las oficinas del Contratante, a excepción de cumplir con los servicios materia de este contrato, se deba transportar a otros lugares. La información confidencial a que El Profesional tenga acceso, no podrá ser divulgada a ningún tercero por ningún motivo. Esta prohibición estará vigente hasta por cinco (5) años después de la finalización del presente Contrato. En caso de comprobarse negligencia, dolo o culpa leve por parte del Profesional en la divulgación de información confidencial, El Contratante podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se pueda iniciar.

DÉCIMA PRIMERA: PAGOS INDEBIDOS.-

El Profesional está obligado a devolver los pagos indebidos, de no ser así la Institución se reserva el derecho de reclamar al Profesional en cualquier tiempo y aún con posterioridad a la terminación de los trabajos sobre pagos indebidos que se hubieren determinado siendo obligación del Profesional restituir esos valores más los intereses de Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: DEDUCCIONES.-

Se descontará las deducciones por retención a la fuente según corresponda al SRI.

DÉCIMA TERCERA.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, cancelará el valor constante en el presente contrato y no reconocerá valor de incremento alguno bajo ninguna condición salvo que esté debidamente autorizado por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta con la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de esta ciudad



de Puyo. En el evento que el conflicto que no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje seleccionado y las normas estipuladas.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en fijar su domicilio, en esta ciudad de Puyo, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere, el de esta ciudad.

Abg. Héctor Oswaldo Guanopafín Jaime

Cédula de Ciudadanía: N° 0912146529

Lugar de Residencia: Guayaquil, Urbanización Torres del Río k 3 ½ Villa 22, La Puntilla-Samborondón.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Calle Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero

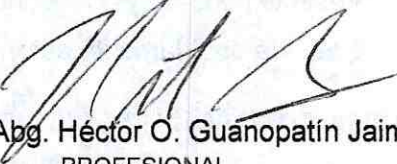
Puyo – Pastaza

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.-


Para constancia de todo lo acordado en el presente contrato y ratificándose en todas y cada una de las cláusulas, las partes lo suscriben en original y dos copias en esta ciudad de Puyo.



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



Abg. Héctor O. Guanopafín Jaime
PROFESIONAL
C. C. 0912146529

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez	
Revisado y Aprobado:	Dr. Danilo Andrade	